



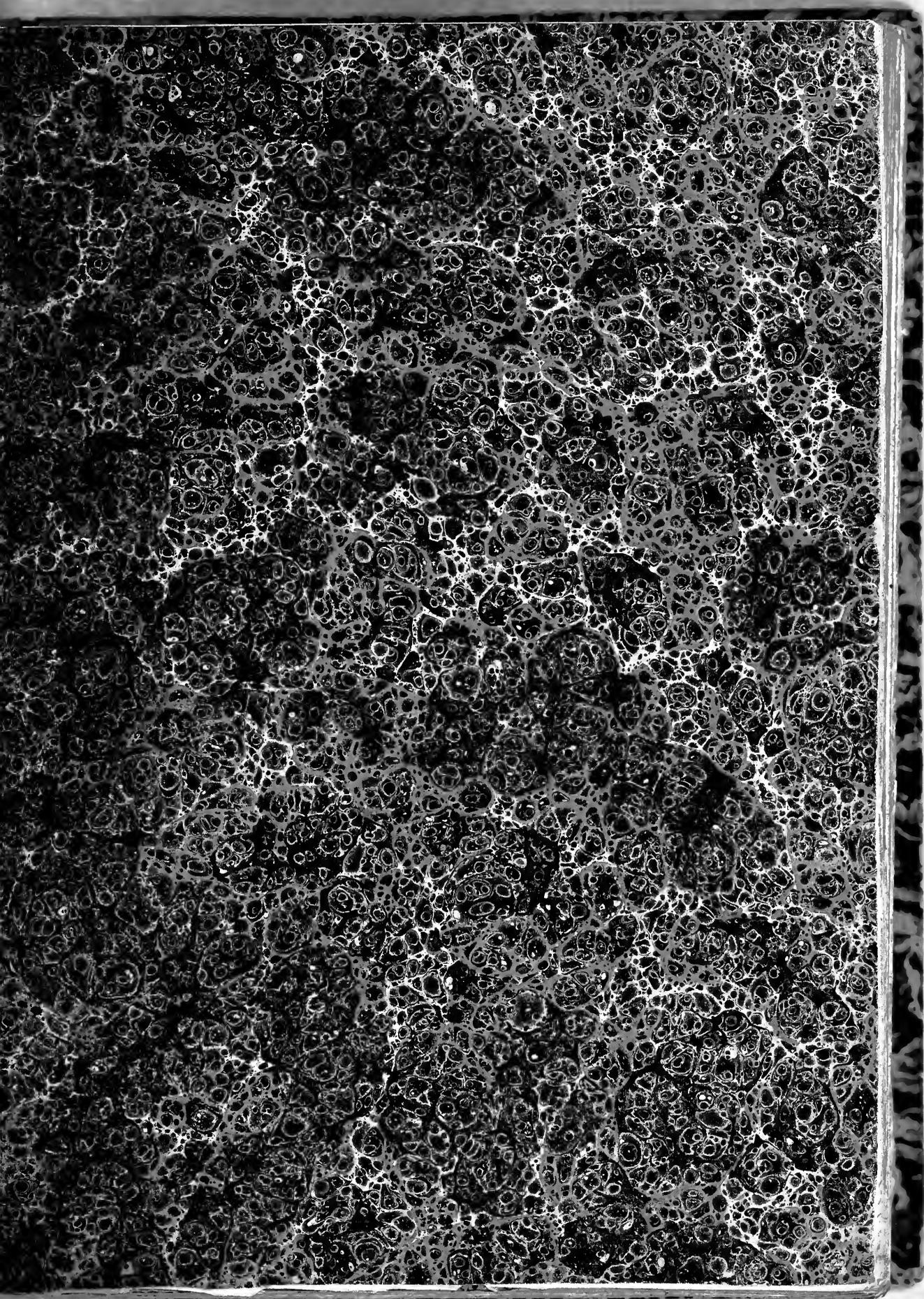
HT



John Carter Brown.



John Carter Brown
Librarian
Brown University



HT-C,
C.2.

- Nº. 1. Petit; Breve tratado del Morbo Galico. Lima 1730
2. Venegas: Funebre pompa de Benedicto XIII. " 1731
3. Peratta, Relacion de la Sacra pompa - " 1739
4. Gonzalez. Sermón en " —
5. Carrion. Magnífica Parvencacion . . . " 1744
6. Zalazar. Oracion en " —
7. Individual rebacion del Terremoto - " 1746
8. Zapata: Carta o Diario . . . - "(1747)
9. Petit. Carta sobre el Cancer Lararau. " —
10. Castillo: Tarifa de Medicamentos. " 1756
11. Sentencias de Vta, del Virrey - - " 1756

82 - 2 separate imprints

2
Handwritten signature or initials in cursive script.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



HAVIENDOSE EXPERIMENTADO EN ESTA CIUDAD, una Epidemia Catharral, la que se havia participado de la Costa de abajo venia corriendo para arriba con malos sucesos, se mandò por el muy illustre Cabildo, y Regimiento, se hiciesse en el Protomedicato, una junta General de Medicos, con asistencia del Doct. D. Manuel de Silva y la Vanda, Procurador General de la Ciudad, (à cuyo pedimento se diò esta providencia) donde se examinase la naturaleza del accidente, los medios de su Curacion, y los preservativos, que en particular y general se pudiesen practicar en beneficio comun, y aunque al principio no pudo efectuarse esta junta por la violencia y generalidad con que sorprendiò el accidente à la mayor parte de la Ciudad, dejando las Casas aun sin quien pudiesse asistir à los enfermos, bien que en este principio no se experimentaron fatalidades correspondientes à la muchedumbre de enfermos; no obstante haviendose reconocido, que va picando à los costados con muerte de muchos, y que el mal uso de las sangrias ha producido estos malos efectos, siendo un auxilio necessario en este accidente, y que de su aplicacion oportuna, ò importunamente, pende el bueno ò mal exito de la Curacion; y paraque los Vecinos entrassen sin temor en la Curacion era bien estubiesen satisfechos, y confiados, de que las Curaciones se hacian con todo acuerdo y premeditacion, se efectuò la dicha junta en Casa del Doctor Don Juan de Avendaño, Cathedratico de Prima de Medicina en esta Real Univerùdad de San Marcos, y Protomedico General del Reyno, con asistencia del Procurador General de la Ciudad, y de todos los Medicos que fueron citados y llamados para este efecto, y haviendo informado,

formado todos de las observaciones que havian hecho, así en los Hospitales de su Cargo, como en las Casas y Comunidades, y conferido principalmente sobre el auxilio de la sangria en la constitucion Epidemica Catharral por votos uniformes se resolvió lo siguiente.

En caso que desde el principio por las reglas de Medicina conozca el Medico que el dolor lateral es verdadero Pleuritis firmado ya en la parte, podrá sangrar de la parte alta ó baja segun el juicio que formare de la naturaleza de dicha Pleuritis.

Exceptuase quando los pulsos son parvos y frequentes que significan coagulo, porque entonces es fatal la sangria, aunque por los otros signos se conozca ser verdadera Pleuritis.

En caso que los dolores sean vagos aunque haya dolor lateral, se abstendrán del todo de sangria, hasta que se fige la materia y cause verdadera Pleuritis.

Y porque la inteligencia de estas reglas, no se vicia por defecto de los auxiliantes, se declaró en la junta que solo podrán recetar sangria en estos afectos, los Medicos siguientes. El Doctor Don Juan Joseph del Castillo.

El Doctor Don Pedro de Llanos. El Doctor Don Hypolyto Bueno de la Rosa. El Doctor Don Francisco Egoabil.

El Bachiller Don Cosme Bueno. El Bachiller Manuel de Salinas. El Bachiller Don Joseph de Aguilar. El Bachiller Don Mariano Aguilar. El Bachiller Don Joseph de Aguilar Medico de Santa Ana. El Bachiller Juan Joseph Villarreal. El Bachiller Marcelino Alzamora. El Bachiller Don Francisco de Vargas. El Bachiller Don Juan de Aguirre,

El Bachiller Don Ignacio Zambrano. El Bachiller Eusebio Rodriguez, y el Bachiller Don Iúdro Pimentel.

Asimismo se mandó, que los citados Medicos receten

ecten las sangrias por escrito, y que ningun Barbero sangre en estos afectos, sino por receta de los citados Medicos, pena de que al Barbero que de orden de otro sangrare se le sacaran 20. pesos de multa, y se le privara de oficio por seis Meses, lo que las partes denunciaran al Protomedico, o al Procurador de la Ciudad paraque cuyden de su puntual observancia.

Esto es por lo que mira à las enfermedades actuales, y para preservativos de esta misma Epidemia, en aquella parte que puede moderarse la malignidad del ambiente de que proviene; se resolvió lo primero, que por parte del muy illustre Cabildo se cuyde primeramente de limpiar las azequias de la Ciudad, y darles corriente, así mismo las lagunas y barriales que hay en las Calles, y que se quiten y arrojen extramuros à sotavento todos los animales muertos que se hallaren por las Calles.

Que se dé providencia paraque los Rastros de matar Carne se hechen fuera de la Ciudad, por las pudriciones y malos olores que esparcen.

Que todos coman Carne sin distincion, y que para ello se ocurra al Señor Provisor, y las Justicias pongan particular cuydado en que las Carnes sean buenas, y no Cabras, ni Chibatos, y que el Pan sea de buen trigo, y no viciado.

Que en las Casas se quemem lo mas continuo que se pueda todo genero de palos, yervas, y aromas, como romero, yerva hedionda, retama, sahumerios, escraques, y otros de esta especie.

Que para enrarecer el ayre, se hagan los mas fuegos que se pudieren, principalmente de parte de noche en que se infrigida mas, para lo qual es muy proposito el uso de fuegos disparados al ayre, y candelas, y lo mas que

que en esto se pudiere adelantar. 01290

Que todos procuren preservarse de feios repentinos, no saliendo de piezas abrigadas sin prevencion.

Con lo qual, y con las oraciones que se deben hacer à Dios, y à nuestros Santos Protectores, se debe esperar logre la Ciudad el alivio que necesita en tanta afliccion. Lima y Junio 27. de 1749.

Con licencia del Superior Govierno. Impresso en Lima en la Imprenta, que està en la Plazuela de San Christoval.

Se hallaràn en la esquina de Cabildo, en el primer Cajon de la Rivera.

9
✠
12.
Paris 1723.
De Jura iurisdictionis
in t. II.

CARTA

Escrita por el Author al Doctor Don Federico Bottoni, Medico graduado en la Vniversidad de Salerno, de la Real Casa de la Reyna, y Protomedico que ha sido de este Reyno.

Sobre la naturaleza, y curacion del Cancer, que vulgarmente se llama Zaratan, al qual se dará aqui solo el nombre generico de Cancer.

Enor mio, habiendo visto Vmd,
S la operacion que hice en vna religiosa del Monasterio de Santa Catherina de esta Ciudad, para curarla de vn Cancer, que tenia en el pecho siniestro, y favorecidome con la honra de assegurar à muchas personas, q̄ estaba tan satisfecho de ella, que la juzgaba digna de comunicarla ál publico con vna exacta relacion de sus menores circunstancias; no he querido fer tan amigo de mi modestia, que me haga enemigo de la causa comun. Y aunque si solo



BT1A
P426i
v. 2



